

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 18 de febrero de 2026

Impulsa Congreso de Sonora acciones contra fugas de agua en Hermosillo

• *Turna reformas en materia fiscal, administrativa y familiar Hermosillo, Sonora; 17 de febrero de 2026.*– El Pleno del Congreso del Estado de Sonora aprobó un exhorto dirigido al Ayuntamiento de Hermosillo y al organismo operador de agua potable para que implementen un programa integral de atención a las fugas de agua en la ciudad; asimismo, turnó a comisiones diversas iniciativas sobre servicios hospedaje en ranchos ganaderos y cinegéticos, establecer el juicio en línea en materia administrativa y regular la pérdida de la patria potestad por abandono de obligaciones alimentarias.



El diputado Omar Francisco del Valle Colosio (PVEM) presentó un exhorto al Ayuntamiento de Hermosillo y al titular de Agua de Hermosillo para que implementen un programa que atienda las fugas de agua potable, ya que, de acuerdo con datos de las organizaciones ciudadanas Hermosillo, ¿Cómo Vamos? y la Unión de Usuarios, una parte considerable del recurso se pierde en la red, lo que afecta a las familias y a las finanzas del organismo.

El diputado Rubén Refugio González Aguayo (PT) presentó una iniciativa de decreto que adiciona un párrafo al artículo 5 de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de incluir el hospedaje en ranchos ganaderos y cinegéticos dentro del Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, cuando estos formen parte de actividades turísticas.

La diputada Gabriela Félix Bojórquez (MC) propuso reformar la Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, a fin de incorporar el juicio virtual y crear un Sistema de Justicia en Línea que agilice los procedimientos, reduzca la carga del tribunal y garantice el acceso a una justicia pronta, mediante un Expediente Electrónico y audiencias por videoconferencia con plena validez jurídica.

La diputada Alejandra López Noriega propuso reformar el artículo 338 del Código de Familia para establecer la pérdida de la patria potestad por abandono alimentario cuando exista incumplimiento reiterado de la obligación durante sesenta días naturales, con el objetivo de proteger de forma integral a niñas, niños y adolescentes; el derecho podrá recuperarse si se acredita el cumplimiento sostenido, se otorga garantía y se aprueban estudios económicos y psicológicos.

La próxima sesión se citó para el jueves 19 de febrero, a las 10:00 horas.

Analiza Congreso de Sonora informe sobre implementación de la Alerta de Violencia de Género

Hermosillo, Sonora; 17 de febrero de 2026.- La Comisión de Parlamento Abierto y Procedencia Legislativa del Congreso del Estado escuchó el informe de análisis sobre la implementación de las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), presentado por la investigadora Lizette Sandoval Meneses.



Al dar la bienvenida, la diputada Gabriela Félix Bojórquez (MC) señaló que el documento forma parte de un trabajo de investigación académica en el ámbito de las ciencias sociales y el análisis de políticas públicas; y reiteró el compromiso de la comisión de abrir espacios de dialogo para la exposición de estudios con el fin de que sean analizados por el Poder Legislativo.

Explicó que el propósito de la reunión fue presentar ante las y los legisladores un análisis técnico y documentado sobre la implementación de las medidas de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Sonora (AVGM), con el fin de aportar evidencia, hallazgos y recomendaciones que contribuyan al fortalecimiento de la acción legislativa, la rendición de cuentas y la mejora de las políticas públicas.

Por su parte, Sandoval Meneses, junto a Silvia Núñez Esquer, del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), peticionaria de la AVGM declarada para seis municipios de Sonora, detalló que el informe ofrece un análisis integral sobre el estado que guarda la implementación de las medidas y presenta diversas recomendaciones orientadas a fortalecer su cumplimiento.

Entre las recomendaciones expuestas propuso que el Congreso del Estado cuente con una mesa de trabajo y una agenda enfocada en combatir la violencia contra las mujeres. A la Secretaría de las Mujeres se le solicitó la entrega de una matriz de indicadores por medida; a la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE), el registro de estadísticas sobre tentativas de feminicidio; y al Supremo Tribunal de Justicia (STJ), la implementación de un sistema de monitoreo judicial.

Señaló que las conclusiones y recomendaciones sintetizan los principales hallazgos del análisis sobre la implementación de las medidas de la AVGM en Sonora, las cuales constituyen un mecanismo de carácter urgente que obliga a las autoridades de los tres niveles de gobierno a ejecutar acciones verificables, coordinadas y con presupuesto para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres.

A la reunión acudieron las diputadas Deni Gastélum Barreras (Morena), Elia Sallard Hernández (Morena) y Rebeca Silva Gallardo (NAS); el diputado Sebastián Orduño Fragoza (Morena); así como integrantes de la sociedad civil, entre ellas representantes de la Red Feminista, Jurídicas Feministas, Observatoria Todas MX Sonora, Ni Una Más, Marea Verde y la Red de Académicas Feministas, quienes compartieron comentarios y opiniones sobre el documento.

CITATORIO

Se cita a las Diputadas y los Diputados Federales a la **Sesión Solemne con motivo del Día Internacional de la Lengua Materna**, que tendrá lugar el **miércoles 18 de febrero de 2026, a las 12:00 horas**, y al término, a la **Sesión Ordinaria** en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Diputadas y diputados establecen la responsabilidad de acoso sexual y hostigamiento de personas servidoras públicas

- Por unanimidad de 448 votos, modifican la Ley General de Responsabilidades Administrativas
- El dictamen fue remitido al Senado para sus efectos constitucionales

Durante la sesión vespertina de este martes, diputadas y diputados de Morena, PAN, PVEM, PT, PRI y MC ratificaron, con la unanimidad de 448 votos, el dictamen que adiciona los artículos 64 Quáter y 64 Quintus a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para establecer la responsabilidad de acoso sexual y hostigamiento de personas servidoras públicas.

El artículo 64 Quáter señala que será responsable de acoso sexual la persona servidora pública que ejerza acciones, comportamientos, expresiones físicas o verbales, o cuestionamientos de tipo sexual, con el fin de causar perjuicio a una persona.

Mientras que en artículo 64 Quintus se estipula que incurrirá en hostigamiento la persona servidora pública que, valiéndose de su posición jerárquica, ejerza acciones, comportamientos, cuestionamientos, expresiones físicas o verbales reiteradas con fines sexuales, ofensivos o degradantes, con el fin de causar perjuicio a una persona que se encuentre bajo su subordinación.

El documento, turnado al Senado para sus efectos constitucionales, argumenta que el acoso sexual y el hostigamiento genera graves daños a la víctima, tanto a nivel individual como social y laboral. Estas conductas violan derechos fundamentales, afectan la integridad física y psicológica, y generan un ambiente laboral hostil y perjudicial.

Asimismo, destaca la importancia de asegurar la congruencia del entramado normativo que regula el comportamiento ético de los servidores públicos y particulares, dentro de las instituciones públicas.

Será una razón de despido en el servicio público

La diputada Lilia Aguilar Gil (PT), promovente de la reforma, enfatizó que el dictamen tiene como objetivo específico establecer el hostigamiento y el acoso sexual laboral como una falta administrativa grave; es decir, que será una razón de despido en el servicio público. “Los hostigadores pasaban de un trabajo en la función pública a otro y se volvía una práctica continua y constante”.

Hoy, agregó, esta inclusión del acoso y el hostigamiento como una falta administrativa grave que cause el despido, obliga a la inscripción en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y que se encuentra sancionada en la Plataforma Digital Nacional; se evita que las personas agresoras puedan volver a ser contratadas. Además, las instituciones públicas tendrán la obligación de checar ese padrón y no contratar a nadie sin el requisito de que no sean hostigadores ni acosadores.

Sostuvo que el acoso y hostigamiento se da a cualquier nivel jerárquico, pero sobre todo sucede en contra de las mujeres, ya que el 90 por ciento de ellas lo padecen.

El hostigamiento no solamente se vale de la posición jerárquica, sino que utiliza la superioridad física en muchas ocasiones que tienen que ver con la fuerza masculina y con el miedo o amenazas, “y aunque solamente el dos por ciento se atreven a denunciar, esta reforma pretende que sean más personas las que puedan hacerlo”, puntualizó la legisladora.

Cámara de Diputados armoniza la Ley General de Cambio Climático con la de Movilidad y Seguridad Vial

- El dictamen, aprobado por unanimidad, fue remitido al Senado

Con la unanimidad de 442 votos en pro, diputadas y diputados aprobaron reformar los artículos 33 y 102 de la Ley General de Cambio Climático, en materia de armonización con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.

El dictamen establece que, en los objetivos de las políticas públicas para la mitigación, se dé prioridad a aquellos modos de transporte con menor costo ambiental y social, la movilidad no motorizada, vehículos no contaminantes y la intermodalidad.

Detalla que con la armonización se fortalece la legislación climática nacional al integrar de forma explícita la movilidad sustentable como una herramienta de mitigación, y de este modo contribuye de manera directa con los compromisos internacionales asumidos por México en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Según el último Inventario Nacional de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero el transporte carretero es actualmente la fuente más importante con un 24 por ciento de las emisiones de gases de ese tipo a nivel nacional, refiere.

Armonizar no solo es ordenar sino evitar contradicciones

En su calidad de promovente de la iniciativa, la diputada Abigail Arredondo Ramos (PRI) aseguró que hoy se da un paso importante en la construcción de una nación más sustentable y justa, pues uno de los pilares es conformar normas claras de la visión del futuro que el país demanda.

Armonizar, no solo es ordenar, también es evitar contradicciones, confusiones de interpretación y lagunas legislativas. Un marco jurídico preciso es lo que pide la ciudadanía y claridad en la técnica legislativa, dijo.

Agregó que, si bien parece un cambio de forma, tiene amplios beneficios en el corto y largo plazo, ya que al aprobarse se están incluyendo en la ley disposiciones que priorizan modos de transporte con un menor costo ambiental y social.

Puntualizó que la movilidad no motorizada, los vehículos no contaminantes y la intermodalidad es el uso combinado, y todo ello es un paso significativo en la construcción de un país mucho más equilibrado y mucho más sustentable. “No solamente estamos adecuando normas que ya existían sino aterrizándolo con congruencia y claridad, así como ampliando el espectro de protección al medio ambiente y todos sus recursos naturales”.

Diputadas y diputados aprueban dictamen para incluir al deporte adaptado en la Ley General de Cultura Física y Deporte

- El documento, avalado por unanimidad de 440 votos, se envió al Senado de la República para sus efectos constitucionales

Con el voto unánime de 440 legisladoras y legisladores, la Cámara de Diputados aprobó reformas a los artículos 5, 30 y 111 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, con el objetivo de incluir al deporte adaptado.

El dictamen, turnado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, establece que en la definición del deporte adaptado se estipule como las disciplinas deportivas a las que también se les realicen cambios en sus equipos y espacios para facilitar su acceso y puedan ser practicadas por personas con discapacidad de forma segura. Asimismo, especificar en el concepto de deporte de alto rendimiento al deportista convencional y paralímpico.

También se incluyen las definiciones de “deportista” como toda persona que practique cualquier disciplina o especialidad deportiva; “deportista olímpico” como el atleta seleccionado por las autoridades deportivas correspondientes para representar a nuestro país en los Juegos Olímpicos oficiales, y de “deportista paralímpico” como el atleta seleccionado por las autoridades deportivas para llevar el nombre de nuestro país en los Juegos Paralímpicos.

Además, que se considere al deporte adaptado de alto rendimiento en los estímulos que se otorguen con cargo al presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte que tengan como finalidad el cumplimiento del objetivo de cooperar con los órganos de las entidades federativas de Cultura Física y Deporte y, en su caso, con los municipales o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y con el sector social y privado, en el desarrollo de los planes de la actividad deportiva escolar y universitaria, así como en los de construcción, mejora y sostenimiento de instalaciones deportivas para el desarrollo del deporte de alto rendimiento.

Deporte adaptado “no es caridad”, es justicia

Al respecto, la diputada Paola Michell Longoria López (MC), promovente de la reforma, aseveró que el deporte adaptado “no es caridad”, es justicia, dignidad, es igualdad; “son mexicanas y mexicanos que han demostrado que no existen límites cuando hay determinación, disciplina y amor por México” y atletas que frente a la adversidad no se rindieron.

Este dictamen, dijo, reconoce que el deporte es un derecho de todas y todos y que los deportistas paralímpicos merecen las mismas oportunidades, el mismo respaldo y respeto del Estado mexicano. “Nuestros atletas paralímpicos no nos han fallado, nunca han dejado de luchar, ganar medallas y creer en México”.

En tanto, el diputado Juan Armando Ruiz Hernández (MC), también promovente, comentó que el dictamen hace justicia a un gran sector de la población y recordó que a nivel internacional los deportistas paralímpicos, en solo 53 años, han logrado 311 medallas: 104 de oro, 92 de plata y 115 de bronce.

Al modificar esta ley, indicó, no solamente se reconoce a los atletas paralímpicos de alto rendimiento, sino también a aquel joven con discapacidad que decide practicar algún deporte. Además, se compromete a las autoridades y al gobierno para que existan las condiciones para la práctica del deporte.

“Reconocer a los atletas paralímpicos y a todas las personas con discapacidad de este país es un acto de justicia social”, subrayó el legislador.

Señalan falta de avances en la Alerta de Violencia de Género en Sonora

Colectivos acuden al Congreso Local ante la Comisión de Equidad y Género, Señalan pendientes en diagnósticos sobre desapariciones de mujeres y niñas

La **Comisión de Equidad y Género del Congreso del Estado de Sonora**, recibió el análisis sobre la implementación de 13 de las 31 medidas de la **Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Sonora**.

Al respecto, Lizeth Sandoval Meneses, integrante de la asociación **Observatoria Todas MX**, explicó que el estudio forma parte de un trabajo académico dentro del Doctorado en Ciencias Sociales del Colegio Sonora, además de contar con el acompañamiento de colectivos como **Ni Una Más, Marea Verde y Jurídicas Feministas A.C.**

Detalló que el análisis evalúa las 13 medidas dictadas por la **Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim)**, tras la aprobación de la **Alerta de Violencia de Género en Sonora en 2021**, encontrando que dichas acciones se han cumplido de manera parcial o permanecen sin avances.

Señaló que, uno de los principales objetivos de su presentación es solicitar a las autoridades explicaciones claras sobre las causas de estos retrasos.

Entre las principales omisiones, dijo, está el que la alerta carece de **indicadores medibles** que permitan evaluar su cumplimiento, lo que representa una falta de claridad en las responsabilidades institucionales.

Asimismo, destacó que continúa pendiente la elaboración de un **diagnóstico sobre desapariciones de mujeres, niñas y adolescentes** que incluya zonas de riesgo, patrones y posibles vínculos con el crimen organizado, el cual corresponde a la **Comisión de Búsqueda del Estado**.

Sandoval Meneses recordó que, a casi cinco años de haberse mandatado esta acción, no existe dicho diagnóstico, pese al repunte de desapariciones registrado recientemente.

Consideró que esta situación refleja problemas estructurales en la atención del fenómeno, y subrayó la necesidad de contar con información integral para atender la crisis.

Así mismo, expuso que no se han consolidado mecanismos de supervisión de las investigaciones sobre **desapariciones y feminicidios** por parte de la **Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (Fgjes)**, pese a que se había anunciado la creación de comités para vigilar la debida diligencia en estos casos.

Agregó que familias afectadas han denunciado deficiencias en los procesos de búsqueda, incluso con retrasos que han derivado en situaciones de violencia contra víctimas.

La investigadora atribuyó la falta de avances principalmente a la **ausencia de voluntad política**, al señalar que los colectivos sostuvieron reuniones con autoridades estatales, entre ellas la **Secretaría de las Mujeres**, sin obtener respuesta a las propuestas de establecer mesas de trabajo para revisar el cumplimiento de las medidas.

Por ello, solicitaron a los diputados locales requerir la comparecencia de funcionarios responsables para que expliquen los pendientes y asuman compromisos.

Dijo que, de persistir la falta de respuesta institucional, los colectivos contemplan acudir a la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)** y a la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** para denunciar las omisiones, al considerar que el incumplimiento de la alerta representa una violación al derecho a la vida y a la integridad de las personas, particularmente en municipios con declaratoria como **Hermosillo, Nogales, Cajeme, Guaymas, Empalme y San Luis Río Colorado**, donde también se reportan carencias de presupuesto y planeación para su aplicación.

La próxima semana presentará la iniciativa de la reforma electoral en el Congreso

La presidenta Claudia Sheinbaum anunció que ahora sí la próxima semana se enviará la iniciativa de reforma electoral al Congreso, pero previamente se hará pública en su conferencia. Puntualizó que entre los objetivos centrales destaca la reducción del costo de las elecciones, bajar el financiamiento a los partidos políticos, modificar el sistema de candidaturas plurinominales para que “no sean las cúpulas de los partidos las que siempre participan y sean los propios partidos los que elijan, sino que, en todo caso, la representación proporcional sea elegida también por la gente”; revisar la representación de los mexicanos en el exterior y aumentar la democracia participativa.

Aprueba Congreso de San Luis Potosí creación de fiscalía especializada en desaparición forzada

Vicente Juárez, corresponsal

17 de febrero de 2026 21:07

San Luis Potosí, SLP. El Congreso local aprobó la creación de la Fiscalía Especializada para la investigación y persecución de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición de personas cometida por particulares, para fortalecer la capacidad de investigación y seguimiento penal en dichos delitos, y así garantizar el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral del daño a las víctimas.

La propuesta fue aprobada por unanimidad y se crea por decreto dentro de la estructura de la Fiscalía General del Estado (FGE) y le asignaron un presupuesto para 2026 de 4 millones 696 mil 305 pesos.

La iniciativa fue presentada por el diputado Luis Fernando Gámez Macías, y a la institución le corresponderá la investigación y persecución de los delitos en dicha materia.

Asimismo, se establece que los servidores públicos que integren la fiscalía especializada, deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 69 de la Ley General en Materia de desaparición forzada de personas y desaparición de personas cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Mientras, el personal sustantivo ministerial, policial, pericial, así como de análisis de contexto y de apoyo psicosocial, deberán cumplir con los perfiles establecidos por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

El órgano deberá contar con los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos especializados y multidisciplinarios, así como con las unidades especializada de investigación, de análisis de contexto, de atención y seguimiento a víctimas, de búsqueda inmediata y de larga data, así como una área especializada en delitos cibernéticos.

Para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones contará con los recursos humanos, materiales y presupuestales previstos y asignados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

El decreto modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la FGE; y de la Ley en Materia de desaparición forzada de personas y desaparición de personas cometida por particulares y del Sistema Estatal de Búsqueda de Personas de San Luis Potosí.

Tras denuncias contra altos mandos, Sheinbaum presenta iniciativa para eliminar pensiones millonarias

La medida busca limitar estas jubilaciones al 50% del salario del titular del Ejecutivo, equivalente a aproximadamente 70 mil pesos mensuales, y generar un ahorro estimado de 5 mil millones de pesos anuales que se destinarían a programas como la Pensión para el Bienestar.



Medida. La presidenta Claudia Sheinbaum y la secretaria Raquel Buenrostro. Foto: Montserrat López

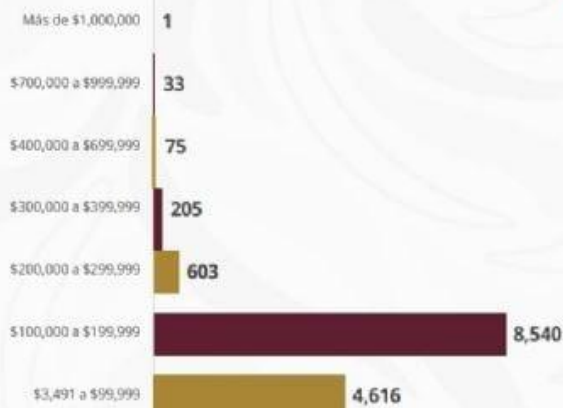
Por La Redacción
miércoles, 18 de febrero de 2026 · 09:04

CIUDAD DE MÉXICO (apro).-En medio de las denuncias sobre las altas pensiones a extrabajadores de organismos del gobierno como Luz y Fuerza del Centro (LyFC), Pemex o Nafin, la presidenta Claudia Sheinbaum anunció una iniciativa de reforma al artículo 127 que “tiene que ver con pensiones sin privilegios de funcionarios de altos mandos con pensiones onerosas”. La mandataria reveló que ahora ganarán máximo 70 mil pesos al mes.

La medida busca limitar estas jubilaciones al 50% del salario del titular del Ejecutivo, equivalente a aproximadamente 70 mil pesos mensuales, y generar un ahorro estimado de 5 mil millones de pesos anuales que se destinarían a programas como la Pensión para el Bienestar.

LUZ Y FUERZA DEL CENTRO EN LIQUIDACIÓN

Actualmente el padrón de jubilados de la extinta Luz y Fuerza del Centro en Liquidación (LyFCL), cuenta con un total de **14,073 ex trabajadores**, por los cuales se paga un monto anualizado de **28,074 millones de pesos**.



Hallazgos Críticos: Pensiones Exorbitantes y Omisiones Fiscales

9,457 ex trabajadores (**67%**) reciben una pensión de 100 mil a 1 millón de pesos mensuales, de los cuales **3,504** tienen una jubilación **superior al sueldo neto mensual de la C. Presidenta**.

A los jubilados se les subsidia **el ISR por el gobierno, con recursos públicos por 2,367 millones de pesos**.

El promedio mensual de pensiones en México es de aproximadamente **\$7,092.16** (INEGI), y en instituciones como el ISSSTE y el IMSS ronda los \$6,676 a \$8,400, para todos aquellos que se jubilaron previamente al Fondo de Pensiones del Bienestar.

Los jubilados de LyFC reciben hasta **140 veces más** que el promedio nacional.

Las pensiones se pagan desde hace **más de 16 años**, incluso **antes de la liquidación** de la entidad

El anuncio coincide con un escándalo reciente derivado del libro *Ni venganza ni perdón*, de Julio Scherer Ibarra y Jorge Fernández Menéndez, publicado a inicios de febrero. La obra acusa al exvocero presidencial Jesús Ramírez Cuevas de utilizar un decreto de 2022 –relacionado con "compensaciones vitalicias" para extrabajadores de LyFC– como herramienta de operación política.

De acuerdo con lo relatado, el decreto generó un pasivo de cerca de 27 mil millones de pesos, similar al costo anual de estas pensiones, y se empleó para fracturar al Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), construir redes clientelares y apoyar candidaturas afines, como la de Clara Brugada en la Ciudad de México.

DOF: 29/08/2022

FE de erratas al Decreto por el que se establece el Sistema de "Compensación Vitalicia" por justicia social a personas extrabajadoras de la extinta Luz y Fuerza del Centro, publicado el 25 de agosto de 2022 en edición vespertina.

En el Quinto considerando, artículos 1, 7, fracciones II y VII, numeral 5., en donde dice:

"... ni reciban una pensión en términos de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, ni alguna otra establecida en cualquier instrumento jurídico"

Debe decir:

"... ni reciban alguna otra prestación derivada de la relación de trabajo que existió con Luz y Fuerza del Centro"

En el documento que usted está visualizando puede haber texto, caracteres u objetos que no se muestren correctamente debido a la conversión a formato HTML, por lo que le recomendamos tomar siempre como referencia la imagen digitalizada del DOF o el archivo PDF de la edición.

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

El decreto.

Ramírez Cuevas ha rechazado las acusaciones, calificándolas de "campana mediática", pero el PRI ha solicitado una investigación ante la Fiscalía General de la República (FGR).

Proceso recordó que las denuncias de las altas pensiones estaban siendo investigadas en agosto del año pasado. "Tenemos un exservidor público que recibe más de un millón de pesos de manera mensual", dijo en aquel momento la secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno, Raquel Buenrostro.

En aquel momento, Buenrostro Sánchez, expuso públicamente las pensiones "ofensivas" de LyFC, administrada en liquidación por el Instituto para Devolverle al Pueblo lo Robado (Indep) y detalló que el 67% de los beneficiarios -9 mil 457 personas- recibían entre 100 mil y un millón de pesos mensuales, con 3 mil 504 superando incluso el sueldo neto de la Presidenta (alrededor de 134 mil pesos).

Pensiones onerosas

Durante la conferencia de este miércoles la presidenta informó que hay exfuncionarios de altos mandos de confianza que obtenían de pensión hasta entre 300 mil y un millón de pesos mensuales, ahora no podrán exceder el 50% de la remuneración de la jefa del Ejecutivo Federal, es decir ahora ganarán máximo 70 mil pesos al mes, "que ya es bastante".

Esta medida no aplica a las condiciones de trabajo en contratos colectivos.

Prevén ahorrar 5 mil millones de pesos que estarían destinados a programas de bienestar y aunque hay quienes buscarían ampararse, la mandataria recordó se trata de una reforma constitucional no hay amparos que puedan echar abajo esta disposición.

La iniciativa será enviada este lunes para su discusión en el Congreso.

La presidenta admitió que "lo que ganaron antes ya no se puede mover (...) es a partir de ahora, lo que ya fue ya fue. A partir de ahora si lo aprueba el Congreso" ya no se les puede dar esas pensiones grandes, "en un gobierno que está terminando con los privilegios".

Aclaró que no tiene que ver con trabajadores con contratos colectivos, "nosotros no podemos entrar al tema", pues es solo para trabajadores de confianza a quienes se les pagan "altísimas pensiones".

Por su parte, la consejera jurídica de la Presidencia, Esthela Damian, informó que esta iniciativa tiene tres principios: austeridad republicana, humanismo mexicano y responsabilidad financiera.

Las entidades paraestatales que son objeto de esta ley son: los organismos descentralizados, empresas públicas del Estado, fideicomisos públicos, empresas de participación estatal y banca de desarrollo.

La secretaria Buenrostro, expuso que el padrón de jubilados de LyFC en liquidación cuenta con un total de 14 mil 73 extrabajadores, por los cuales se les paga un monto anual de 28 mil 74 millones de pesos.

Hay 9 mil 457 extrabajadores que reciben una pensión de 100 mil a un millón de pesos al mes y 3 mil 504 tienen una jubilación superior al sueldo neto mensual de la presidenta de México. Además se les subsidia el ISR por 2 mil 367 millones de pesos. Y se trata de pensiones que se pagan hace más de 16 años, pero se mantuvieron incluso en el sexenio pasado del expresidente Andrés Manuel López Obrador.

Petróleos Mexicanos tiene a 22 mil 316 personas jubiladas por el régimen de confianza, por los cuales se paga al año 22 mil 844 millones de pesos. En dicha empresa hay 544 jubilados que reciben anualmente un millón 827 millones de pesos y, en general son hasta 39 veces más el promedio nacional.

PENSIONES DE PEMEX

PEMEX cuenta con un **padrón de 22,316 personas jubiladas** pertenecientes al régimen de confianza, por los cuales se paga **un monto anualizado de 24,844 millones de pesos.**



Hallazgos Críticos: Pensiones Exorbitantes

544 personas pensionadas de PEMEX reciben montos superiores a las percepciones de la Presidenta de la República de México, **por un monto 1,827 millones de pesos anuales.**

618 casos, donde cada pensión supera el monto anual bruto de las percepciones asignadas al Director General de PEMEX.

1,096 casos, donde cada pensión supera el monto anual bruto del máximo establecido en el tabulador salarial vigente de PEMEX.

Los pensionados de PEMEX reciben en promedio hasta **39 veces más** que el promedio nacional.

Por ejemplo en la Comisión Federal de Electricidad (CFE), cuenta con un padrón de 54 mil 8 jubilados por el régimen de confianza, a quienes se les paga anualmente 49 mil 950 millones de pesos. En el caso de 2 mil 199 personas tienen montos superiores al sueldo neto de la presidenta, por un monto de 4 mil 496 millones de pesos al año. Y en el caso de 45 mil 680 superan el monto de la pensión más alta del ISSSTE que es de 35 mil 193 pesos.

PENSIONES DE CFE

CFE cuenta con un **padrón de 54,008 personas jubiladas** pertenecientes al régimen de confianza, por los cuales se paga **un monto anualizado de 40,950 millones de pesos.**



Hallazgos Críticos: Pensiones Exorbitantes

2,199 personas pensionadas de CFE reciben montos superiores a las percepciones netas de la Presidenta de la República de México, **por un monto 4,496 millones de pesos anuales.**

45,680 casos, que superan el monto de la pensión más alta del ISSSTE de 35,193 pesos.

8,157 casos, que superan el monto de la pensión más alta del IMSS de 89,685 pesos.

En el caso de Nafin hay un padrón de mil 449 personas jubiladas que fueron trabajadores de confianza por los cuales se paga un monto anual de 643 millones de pesos. En Banobras por mil 521 jubilados, se pagan mil 029 millones de pesos al año.

PENSIONES DE NAFIN

NAFIN cuenta con un **padrón de 1,449 personas jubiladas** pertenecientes al régimen de confianza, por los cuales se paga **un monto anualizado de 643 millones de pesos**.



Montos de Jubilación Mensual

Hallazgos Críticos: Pensiones Exorbitantes

9 personas pensionadas de NAFIN reciben montos superiores a las percepciones netas de la Presidenta de la Republica de México, **por un monto 16 millones de pesos anuales**.

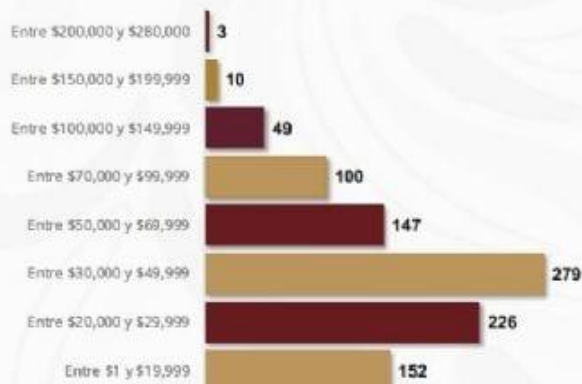
567 casos, que superan el monto de la pensión mas alta del ISSSTE de 35,193 pesos.

97 casos, que superan el monto de la pensión mas alta del IMSS de 89,685 pesos.

Bancomext tiene un padrón de 966 personas jubiladas por las que se paga 766 millones de pesos al año.

PENSIONES DE BANCOMEXT

BANCOMEXT cuenta con un **padrón de 966 personas jubiladas** pertenecientes al régimen de confianza, por los cuales se paga **un monto anualizado de 766 millones de pesos**.



Montos de Jubilación Mensual

Hallazgos Críticos: Pensiones Exorbitantes

22 personas pensionadas de BANCOMEXT reciben montos superiores a las percepciones netas de la Presidenta de la Republica de México, **por un monto 45 millones de pesos anuales**.

499 casos, que superan el monto de la pensión mas alta del ISSSTE de 35,193 pesos.

83 casos, que superan el monto de la pensión mas alta del IMSS de 89,685 pesos.

Defensoras buscan prohibir gestación subrogada. Será considerado trata



Ciudad de México.- Durante el primer día del *Encuentro Internacional para la Erradicación de la Violencia contra Mujeres y Niñas*, celebrado en la Cámara de Diputados, el Frente Nacional Feminista Abolicionista conformado por organizaciones de la sociedad civil y defensoras de derechos humanos, presentaron una nueva iniciativa de ley que busca prohibir la gestación subrogada en México e incorporarla como una modalidad de trata en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas.

La reproducción subrogada es cuando una mujer (madre sustituta) queda embarazada y gesta a una hija o hijo para otra persona o pareja (progenitores comitentes o progenitores previstos), esto de acuerdo con Reem Alsalem, Relatora especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas y experta independiente de las Naciones Unidas (ONU) en su informe *«Las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la reproducción subrogada»* publicado en julio de 2025.

No obstante, aunque existen dos modalidades de gestación subrogada, las cuales son del tipo comercial y por altruismo, la Relatora especial advierte que la línea entre ambas es difusa y sus consecuencias no están consideradas en las leyes. En México, no existe un marco regulatorio a nivel federal lo que genera confusión jurídica, mientras que entidades como Tabasco y Sinaloa lo regulan parcialmente y entidades como Querétaro y San Luis Potosí lo prohíben en su totalidad.

Esta iniciativa para prohibir la gestación subrogada en México se dio a conocer por Patricia Olamendi Torres, abogada y experta feminista cofundadora de «Nosotras Tenemos Otros Datos» y de la “Red de Mujeres en Plural” durante la Conferencia Magistral de Reem Alsalem, Relatora especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas en su visita no oficial al país para entablar conversación con organizaciones y defensoras de derechos humanos.

Posteriormente, el Frente Nacional Feminista Abolicionista proporcionó más detalles en una conferencia de prensa, en la cual mencionaron que dicha iniciativa fue enviada a la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo junto con una carta en la que expresaron su preocupación porque México sea uno de los mayores destinos para llevar a cabo la gestación subrogada ante la falta de su prohibición y sanción a nivel federal.

«Señora Presidenta: le pedimos que prohíba todas estas formas de explotación y violencia contra las mujeres, las niñas y los niños. Le enviamos la iniciativa que hemos propuesto para declarar a México territorio libre de dichas prácticas. Estamos dispuestas y dispuestos a trabajar junto a usted para eliminarlas» -Frente Nacional Feminista Abolicionista.

La carta dirigida hacia Sheinbaum también explora la preocupación del Frente ante las diversas formas de violencia contra las mujeres, especialmente contra niñas, indígenas, afrodescendientes o aquellas que tienen alguna discapacidad. Menciona que 7 de cada 10 mujeres viven violencia en sus hogares y cinco de cada diez son víctimas de violencia sexual. El Frente Nacional Feminista Abolicionista agregó que la que las muertes violentas como el feminicidio u homicidio se archivan sin que las víctimas accedan a la justicia.

La iniciativa que busca prohibir la gestación subrogada

Cimacnoticias tuvo acceso a la iniciativa para prohibir la gestación subrogada a nivel federal del Frente Nacional Feminista Abolicionista. El documento describe la reformación del artículo 4° de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas para definir que la gestación subrogada es:

«Todo acuerdo, contrato o arreglo, oneroso o gratuito, por el cual una mujer se compromete a gestar un embrión con el fin de entregar al recién nacido a una o varias personas denominadas comitentes o padres de intención, independientemente de la existencia de vínculo genético entre la mujer gestante y el producto».

Se entenderá por intermediario de gestación subrogada a *«una persona física o jurídica que ponga en contacto a una mujer con uno o varios comitentes para que geste uno o varios niños y los entregue al nacer, o que medie entre la mujer y los comitentes a tal efecto»*; mientras que el comitente es *«toda persona que, directamente o a través de intermediarios, acuerde con una mujer que ésta geste por su cuenta uno o varios niños que le serán entregados al nacer»*.

En el artículo 30° Bis se establece que se comete el delito de explotación reproductiva mediante gestación subrogada cuando se promueva o intermedie la práctica en cualquiera de sus modalidades dentro y fuera del territorio nacional y por ello, se impondrá una pena de 10 a 20 años de prisión con 5 mil a 50 mil días de multa.

El tiempo en prisión y la multa económica puede aumentar cuando el delito se cometa contra mujeres menores de 18 años, quienes no tengan la capacidad de comprender el hecho, se realice mediante coerción o engaño, con la participación de servidores públicos, cuando tenga por finalidad el tráfico de órganos de la o el recién nacido, ante la existencia de redes de delincuencia organizada o cuando se prive a la mujer durante el proceso.

Por el contrario, la pena y multa disminuirá cuando se trate de un acuerdo de gestación subrogada que proporcione servicios médicos de reproducción asistida, se haga la transferencia embrionaria (uno o más embriones se colocan dentro del útero), existe un contrato o acuerdo relacionado, el recién nacido sea registrado conforme la filiación derivada del parto o se proporcione servicios jurídicos de asesoría.

Todo acuerdo o contrato entre la madre gestante y los progenitores comitentes si tiene por objeto la gestación subrogada sin afectar los derechos del recién nacido quien será considerado víctima. Cuando se trate de niñas y niños nacidos en el extranjero, las autoridades competentes pondrán como prioridad el interés superior de la niñez y deberán tomar en cuenta los tratados internacionales.

Asimismo, la mujer gestante será reconocida como víctima con derecho a la protección, atención y derecho a la reparación integral prevista en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, así como la Ley General de Víctimas: *«En ningún caso podrá iniciarse acción penal en contra de la mujer gestante por su participación en un acuerdo de gestación subrogada»* apunta la iniciativa.

Esta no es la primera propuesta creada para erradicar la práctica en México, en enero de 2024 la entonces diputada Nélida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda del PRI impulsó una iniciativa que buscaba imponer una pena de 15 a 25 años de prisión a quien, mediante contrato, se beneficie de la gestación subrogada o vientre de alquiler y de la entrega de la niña o niño producto de la misma.

Principalmente, adicionaba el artículo 30 Bis a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; sin embargo, fue enviada para su revisión a la Comisión de Derechos Humanos para dictamen y durante el foro Prohibición Gestación Subrogada mediante cualquier modalidad o acuerdo que se realizó en marzo de 2024 se supo que el proyecto avanzó a la Comisión de Salud. Pese a que se hizo un llamado para no terminar la LXV Legislatura sin su aprobación, dos años después permanece congelada en el Congreso.

Los pendientes con la Suprema Corte

En 2021, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) se pronunció sobre este tema, al reconocer que, ante la falta de una regulación, las partes involucradas en un procedimiento de este tipo siguen desprotegidas, vulnerables a diversas violaciones a sus derechos humanos.

Consideró que es inconstitucional impedir a los extranjeros el acceso a la maternidad subrogada al resolver un amparo promovido por la empresa *Fertility Center* en contra de diversos artículos del Código Civil de Tabasco. Así, la determinación abrió la posibilidad para que empresas que operan como intermediarias, con personas que desean participar en esta técnica de reproducción, ofrezcan sus servicios a cualquier persona, incluidos los extranjeros.

El pasado 3 de febrero de 2026, la nueva SCJN fijó un criterio obligatorio en la Ciudad de México en el cual establece que la falta de regulación en materia de gestación subrogada no impide que las personas juzgadas atiendan los casos. Estableció que la vía correcta es la jurisdicción voluntaria, es decir, un procedimiento sin pleito entre las partes para que se revise el acuerdo firmado y ratificado ante un notario antes del embarazo y, cuando nazca el bebé, pueda ordenar al Registro Civil expedir el acta de nacimiento.

En el informe «*Las distintas manifestaciones de violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de la reproducción subrogada*» de Reem Alsalem, Relatora especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, se advierte que la práctica debe ser erradicada y recomienda a los Estados crear mecanismos de justicia eficaces que incluyan el resarcimiento y reparaciones para las madres y sus hijas o hijos como la asistencia jurídica gratuita o de bajo costo. Asimismo, recomienda la capacitación de personas juzgadas y abogadas con un enfoque de derechos humanos para resolver estos litigios.

El Frente Nacional Feminista Abolicionista envió una carta al ministro presidente Hugo Aguilar Ortiz expresando el impacto que la sedición tendrá en las mujeres en mayor vulnerabilidad y discriminación, así como en la vida de las niñas y niños que nazcan de esa práctica. Señalaron que se trata de una práctica que explota a las mujeres, refuerza normas patriarcales y al mercantilizar y cosificar los cuerpos de las mujeres y expone a las madres y sus hijas e hijos a violaciones de derechos humanos.

Por ello, convocaron a las y los integrantes de la SCJN a realizar un proceso sostenido de análisis, diálogo y propuesta para comprender las causas y consecuencias de la reproducción subrogada y de las violaciones a derechos humanos que están implicadas en cada etapa del proceso.

Reforma electoral de Sheinbaum sigue trabada; no avanza acuerdo entre Morena, PT y PVEM por plurinominales

Con plurinominales todavía sin acuerdo dentro de la alianza, la reforma podría entrar a discusión, pero sin tener amarrados los votos para la mayoría calificada.

El margen para aprobar la **reforma electoral** que impulsa la presidenta Claudia Sheinbaum se estrecha, y la **alianza Morena-PT-PVEM** sigue sin destrabar el principal nudo: la elección de las diputaciones plurinominales, el tema que mantiene frenada la redacción final.

La prisa pesa por una simple razón: al tratarse de una reforma constitucional, el dictamen requiere mayoría calificada y un proceso legislativo que consume semanas entre comisiones y pleno. Mientras más se retrase el texto, menos espacio queda para negociar votos y procesar el trámite.

Este martes, el coordinador del PVEM en la Cámara de Diputados, **Carlos Puente**, afirmó que **no están construyendo un documento conjunto**, por lo que su bancada todavía no conoce una versión final, y que, una vez concluidas las reuniones con Morena y PT, “quien la va a presentar es el Poder Ejecutivo”.

Puente explicó que, el Verde puso sobre la mesa de diálogo, temas como fiscalización, medidas para blindar candidaturas y financiamiento frente a la intervención del crimen organizado, y ajustes a reglas de organización electoral.

Monreal reconoce falta de avances

En tanto, el coordinador de Morena, **Ricardo Monreal**, reconoció que, pese a las reuniones de la semana pasada, **“no hubo avances” con PT y PVEM en el tema de los plurinominales**, porque la presidenta “sigue sosteniendo” su reducción y que el costo de las campañas junto con el costo de los órganos electorales es desmedido para una democracia con problemas económicos”.

Monreal detalló que se han buscado fórmulas para modificar la asignación de esas curules sin listas partidistas. Entre las opciones, mencionó **un esquema de 100 diputaciones por “mejor perdedor”**, es decir, segundos lugares en distritos, y otras 100 por una boleta o mecanismo distinto.

Y advirtió que, si la iniciativa llega la próxima semana, el margen sería mínimo y ya no habría espacio para un parlamento abierto, porque “no da tiempo”.

Con plurinominales todavía sin acuerdo dentro de la alianza, la reforma podría entrar a discusión, pero sin tener amarrados los votos para la mayoría calificada.